



**“Año de la Innovación y la Competitividad”  
“Avanzamos para Ti”**

**EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

**Resolución Número: 201-2019, Que Otorga Nombramiento Provisional para Cumplir Período Probatorio.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública el nombramiento provisional de los funcionarios de carrera en período de prueba corresponderá al Ministro de Administración Pública o al titular del órgano que en el momento ostente la máxima autoridad en la gestión de personal de la Administración Pública, o autoridad superior en la gestión del personal en los órganos autónomos o descentralizados y en los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

**CONSIDERANDO:** Que el período de prueba es una etapa provisional y en consecuencia los funcionarios seleccionados deberán demostrar durante dicho período que poseen las destrezas, los conocimientos y actitudes necesarios para finalmente obtener el nombramiento definitivo como servidores de carrera.

**CONSIDERANDO:** Que los datos de los (as) servidores (as) públicos (as) incluidos (as) en ésta Resolución corresponden a quienes previamente han aprobado el concurso de oposición, quedando en registro de elegible, organizado y validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que los (as) hacen acreedores (as) de recibir el nombramiento provisional.

**CONSIDERANDO:** Que se ha generado nueva vez la vacante de Analista de Procesos en la Procuraduría General de la República por renuncia de la servidora que estaba en periodo probatorio del cargo antes citado, Elaine Altagracia Batista Santos, cédula de Identidad No. 224-0053704-3. Procede verificar la calificación del Registro de Elegible del postulante que quedó con mejor puntaje para la emisión del nombramiento provisional correspondiente.





**VISTO:** El Art. 44 de la Ley Núm. 41-08 promulgada el 16 de enero de 2008, de Función Pública.

**VISTOS:** Los textos legales citados.


**RESUELVE:**

**Primero:** Se otorga el nombramiento provisional en período de prueba seis (06) meses, a partir del día uno (01) del mes de octubre del año 2019, a la servidora señalada a continuación, correspondiente a la **Procuraduría General de la República**

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	SALARIO
Procuraduría General de la República	Annie Michelly Pérez Santana	023-0151098-4	Analista de Procesos	RD\$ 45,000.00

**Segundo:** Envíese a la Contraloría General de la República a los fines correspondientes.

DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) día del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

